



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE NOVIEMBRE DE 2009	Suplemento 7008 B
-----------	-----------------------	------------------------	----------------------

No. 25768

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la (s) Licitación (es) de carácter Nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE DRENAJE, afectando los proyectos LO920 Y LO921, con recursos del Programa Operativo Anual (POA 2009), Gasto de Inversión.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones apertura técnica	Acto de apertura económica
56062002-005-09	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,450.00	04/11/2009	09/11/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/11/2009 10:00 horas	18/11/2009 10:00 horas

Cantidad	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1420000000	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE	1	Pieza
2	1420000000	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE	1	Pieza
3	1420000000	EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE	1	Pieza
4	1420000000	EQUIPO DE BOMBEO CENTRIFUGO	1	Pieza
5	1420000000	EQUIPO DE BOMBEO CENTRIFUGO	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A - Segundo Piso, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3158072, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Hrs. horas. La forma de pago es: En efectivo en la Caja y Pagaduría de la Dirección de Administración de S.A.P.A.E.T.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del 2009 a las 12:00 horas en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de S.A.P.A.E.T., ubicado en: Benito Juárez Número 115-A - Segundo Piso, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de Noviembre del 2009 a las 10:00 horas, en: En el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de S.A.P.A.E.T., Benito Juárez, Número 115-A - Segundo Piso, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Noviembre del 2009 a las 10:00 horas, en: En el departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de S.A.P.A.E.T., Benito Juárez, Número 115-A - Segundo Piso, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén General de SAPAET ubicado en la Ra, Emiliano Zapata, Bosques de Saloya 1ra sección, Nacajuca, Tabasco a un costado del Parque Tabasco, bajo la supervisión de la Dirección de Operación, Mantenimiento y Control de Calidad del Agua, los días Lunes a Viernes días hábiles, en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs..
- Plazo de entrega: a los 30 días naturales máximos contados a partir de la firma del contrato respectivo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas..
- El pago se realizará: se efectuará bajo el esquema de Cadenas Productivas a través de la NAFIN, a la entrega de la factura debidamente requisitada con sello de certificación del almacén general..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

(CENTRO, TABASCO), A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

C.P. ABENAMAR PEREZ CUPIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA



No. 25695

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 206/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA SABINA TORRES HERNANDEZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la Ciudadana MARIA SABINA TORRES HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y recoger toda clase de documentos, a los CC. Licenciada MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, CONCEPCIÓN CERINO MENDEZ y PERLA GUADALUPE OVANDO MADRIGAL, incluso para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario así como para que también recojan toda clase de documentos ya sean publico y privados, designando como ABOGADO PATRONO a la primera de las mencionadas en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la calle sin nombre del Poblado Guaytalpa de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 1975.15 m2 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en tres medidas en 2.30 metros con LA CARRETERA GUAYTALPA SOYATACO; 2.45 metros, 22.70 metros y 34.50 metros con SABINA HERNANDEZ SANTOS, al SUR: en 64.00 metros, con FRANCISCO ARIAS MARTINEZ; al ESTE: en dos medidas 36.00 metros con GRACIANO ARIAS JIMENEZ y 54.50 metros, con SABINA HERNANDEZ SANTOS, y al OESTE, en dos medidas en 25.50 metros con SALVADOR ESTEBAN ARIAS y 53.00 metros con SABINA HERNANDEZ SANTOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Toda vez que la parte actora no señala el domicilio donde se le debe hacer saber a los

colindantes la radicación del presente juicio, los señores FRANCISCO ARIAS MARTINEZ, SABINA HERNANDEZ SANTOS Y GRACIANO ARIAS JIMENEZ, se les requiere para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto, proporcione dichos domicilios.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

Sexto.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 245/2009.

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1305 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a éste Juzgado para su avocamiento, el expediente número 245/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA SABINA TORRES HERNANDEZ, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.- **SEGUNDO.-** En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número 206/2009, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del estado.---

TERCERO.- Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la actuario judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndole saber que es ante ésta autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de mayo de 2009.—

CONSTE.- DQP.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, abogado patrono de la promovente, solicitando se realicen los avisos y edictos para dar una amplia publicidad al presente juicio, dígamele que se le tiene por hecha tal petición.---

SEGUNDO.- Respecto a su solicitud de que se notifique a los colindantes señalados en el auto de inicio, debe estarse a lo acordado en el auto de inicio en su punto TERCERO, hecho lo anterior se acordará lo procedente.---

TERCERO.- Visto lo anterior de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece: "...Se recibirá la información con citación del ministerio público, del registrador público de la propiedad y de los colindantes..." se faculta al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que ordene emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, el auto de avocamiento y el presente acuerdo, correr traslado y emplazar, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Ahora bien y siendo que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez de Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese nuevamente atento exhorto al Juez de Paz

en turno de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda notifique y emplace al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez de Tabasco, en su domicilio antes señalado, quedando facultado para acordar promociones encaminadas a llevar a efecto lo ordenado y hecho que sea lo anterior devuelva el citado exhorto a la brevedad posible.----

QUINTO.- De la revisión realizada a los presentes autos se advierte que la secretaria omitió, acordar el informe de fecha uno de junio de dos mil nueve, por lo que esta unidad jurisdiccional ordena regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en consecuencia se pronuncia al respecto en los términos siguientes: Se tiene por recibido el oficio DAJ/140/2009, signado por la licenciada Beatriz Peralta Focil, directora de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con sus anexos, mediante el cual da contestación a nuestro similar 1048, y al efecto informa que el predio motivo de las presentes diligencias SE ENCONTRÓ CATASTRADO, por lo que no pertenece al fundo legal del municipio. Asimismo anexa copia fotostática del oficio número **DFM/DCM/223/2009, de fecha** veintinueve de mayo de dos mil nueve, enviado por el Licenciado en Contaduría Pública, ROLANDO HERNANDEZ CASTILLO, Jefe del Departamento de Catastro, en donde determina que dicho predio NO PERTENECE AL FUNDO LEGAL, oficios que se ordenan agregar para los efectos legales procedentes.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de nueve de septiembre del dos mil nueve. Conste.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

1-2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33 00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.